

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 40 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2863

Ayuntamiento de Avila

Basés que han de regir en la oposición libre para cubrir las plazas vacantes de Ayudantes Mecánicos Conductores del Excmo. Ayuntamiento.

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición Libre de 5 plazas vacantes de Ayudantes Mecánicos Conductores, que figura en la plantilla de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la oposición. La dotación económica de dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias es del correspondiente al coeficiente 1,5 más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—Tener cumplidos veintiun años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

- 4.^a—Observar buena conducta.
- 5.^a—Carecer de antecedentes penales.
- 6.^a—Tener el servicio militar cumplido.
- 7.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 8.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 9.^a—Poseer carnet de conducir de las categorías A 2 y C.

Tercera.—El Tribunal calificador del examen estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Concejal Delegado del Parque Móvil.

El Teniente de Alcalde Delegado de Policía Urbana y Tráfico.

El Arquitecto Municipal.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando res-

guardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirá solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir

de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 88, del decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas selectivas de la oposición libre, serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello media hora.

Segundo ejercicio: Práctico, que consistirá:

Sobre conocimientos del Código de la Circulación y sobre mecánica y reparación de vehículos, conducción de vehículos, para esta prueba se dará una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2,5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0.10 puntos por año de servicio completo prestado por el opositor, en este Ayuntamiento, con un máximo de 1 punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta

del Tribunal tendrá los méritos que puedan alegar los opositores, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás, que figuran en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 9 de noviembre de 1976.
—El Alcalde, Fernando López.

Diligencia.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1976.

Avila, 3 de diciembre de 1976.—
El Secretario, (ilegible).

Número 2.866

Convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de

una plaza de Oficial-Podador de Jardines, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante de Oficial-Podador de jardines, que figurará en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la oposición. La dotación económica de dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias es del correspondiente al coeficiente 1,7 más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª—Observar buena conducta.
- 5.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª—Tener el servicio militar cumplido.
- 7.ª—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 8.ª—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El tribunal calificador del concurso estará constituido de

acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Arquitecto Municipal.

El Delegado del Servicio de Jardines.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que los justifiquen y que se exigirá solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancia será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que

puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Las pruebas selectivas de la oposición libre, serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio: Práctico que consistirá: En trabajos de poda, trasplantes, setos, donde se reflejen los conocimientos generales de jardinería, dándose para ello una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0.10 puntos por año de servicios completos prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicará los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás, que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 27 de Noviembre de 1976.
—El Alcalde, Fernando López.

Diligencia.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1976.

Avila, 3 de Diciembre de 1976.—
El Secretario, (ilegible).

Número 2.919

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo

109 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las tarifas por suministro de agua potable, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 del presente mes de diciembre.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 11 de diciembre de 1976.—
El Alcalde, Fernando López.

Número 2.920

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 del presente mes de diciembre, para su vigencia a partir del año 1977 que comprende los siguientes conceptos:

Modificación de Tarifas y de Ordenanzas

Tasas por Licencia de obras.

Tasa por recogida de basuras de domicilios particulares y establecimientos.

Tasa cementerio municipal.

Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales y efectos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organó ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, 11 de diciembre de 1976.—
El Alcalde, Fernando López.

Número 2.921

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local se hallan expuestos al público el expediente de modificación de crédito número 3 del Presupuesto Extraordinario aprobado para la ejecución de las obras de construcción de un depósito de aguas, estadio municipal y otras obras municipales aprobado por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 del presente mes de diciembre.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 11 de diciembre de 1976.—
El Alcalde, Fernando López.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio de menor cuantía número 121/76 de este Juzgado se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Manuel del Ojo Velayos,

Juez de Primera Instancia accidental de Avila y su partido, ha visto estos autos número 121/76 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, defendida por el Letrado D. José Ruiz del Ojmo y representada por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía, contra D. Mauricio Melgar López y Doña Carmen Melgar y Rojas, en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, FALLO: Que estimando la demanda promovida por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra D. Mauricio López Melgar y Doña Carmen Melgar Rojas, debo condenar y condeno a estos a que solidariamente satisfagan a la primera las cantidades de ciento cincuenta y cinco mil pesetas en concepto de capital recibido en calidad de préstamo, con más veintisiete mil novecientos diez pesetas con cuarenta céntimos a que ascienden los intereses devengados hasta la fecha de la demanda y al de los que se devenguen hasta el total y definitivo pago de la obligación, imponiéndoles el pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite la notificación personal en plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo Velayos.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes se expide el presente en Avila, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos—El Secretario, (llegible). —2.912

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1977, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1976.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA